



Informática

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

## GERENCIA MUNICIPAL

Calle Mariscal Eloy Ureta N° 1551 – Teléf. (076) 433414  
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>  
RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2025-MPJ/GM

Jaén, 11 JUN 2025

**VISTO:**

**Expediente N°5763-2025**, Informe N°1791-2025-MPJ/OA/NENB de fecha 10 de junio de 2025, Informe N°202-2025-MPJ/GSMGA/JADP de fecha 12 de marzo de 2025, y el Informe N°270-2025-MPJ/GSMGA-SGGIRS/EAGM de fecha 12 de marzo de 2025, referente a la conformación del Comité de Selección del procedimiento de selección: "**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concorde con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manes general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo eón los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la **Ley N°32069**, Ley General de Contrataciones Públicas, normativa de contrataciones del Estado en su artículo 5 establece los Principios que rigen las contrataciones, y específicamente en el literal b, prescribe: (...) **b) Eficacia y Eficiencia**. Eficacia y eficiencia: "Las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública";

Que, el Artículo 51° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas señala que: "El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual";

Que, el Artículo 52° del cuerpo legal citado en el párrafo anterior señala expresamente lo siguiente: "**52.1.** Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. **52.2.** Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. **52.3.** Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN GERENCIA MUNICIPAL

Calle Mariscal Eloy Ureta N° 1551 – Teléf. (076) 433414  
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>  
RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento";*

Que, el **DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF**, con el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 56° señala lo siguiente: "56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.** c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación";

Que, de los documentos del visto se tiene el Informe N°270-2025-MPJ/GSMGA-SGGIRS/EAGM de fecha 12 de marzo de 2025, a través del cual es Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la MPJ, solicita al superior inmediato, la adquisición de insumos para mantenimientos preventivos de los vehículos asignados a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, en virtud de lo requerido, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MPJ, emite el Informe N°202-2025-MPJ/GSMGA/JADP de fecha 12 de marzo de 2025, a través del cual traslada el pedido efectuado por el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la MPJ, hacia la Oficina General de Administración, para que continúe con su trámite según las especificaciones técnicas;

En el contexto antes expuesto, se ha emitido el **Informe N°1791-2025-MPJ/OA/NENB** de fecha 10 de junio de 2025, a través del cual el responsable de la Oficina de Abastecimiento de la MPJ, solicita a la Gerencia Municipal aprobar a través del acto resolutivo pertinente, la designación de los integrantes del Comité de Selección para la **"LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN"**, teniendo en cuenta el marco legal de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, y las propuesta de los integrantes según se expone;

De esta manera los integrantes designados del comité de selección son quienes deberán conducir las etapas del procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN", y de la misma manera deberán adecuarse a los alcances de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento;

Que, estando a lo manifestado por el responsable de Abastecimiento en su **Informe N°1791-2025-MPJ/OA/NENB** de fecha 10 de junio de 2025, del cual se advierte que dentro de los integrantes propuestos del comité se encuentra incluido el ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL (como ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ETSADO), quien tiene la condición de locador de servicios, resulta pertinente remitirnos al pronunciamiento en particular que ha efectuado el **Organismo Supervisor de las Contrataciones -OSCE**, a través de la **Opinión N°128-2019/DTNN**, de fecha 19.07.2019 en la cual se ha precisado que un locador de servicios también puede formar parte del comité de selección;

Que, en atención a lo expuesto y al amparo de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias**; con las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MPJ/A**, de fecha 17 de abril del 2023, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del **inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades**; el Gerente Municipal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN GERENCIA MUNICIPAL

Calle Mariscal Eloy Ureta N° 1551 – Teléf. (076) 433414  
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>  
RUC. N°. 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo la "LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN", el mismo que según el Informe N°1791-2025-MPJ/OA/NENB de fecha 10 de junio de 2025, estará integrado de la siguiente manera:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Presidente	CPC. NOLAN EDUARDO NOVOA BATTIFORA	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.
Primer Miembro	ING. ABEL GARCIA MILLAN	SUB GERENTE DE GESTIÓN INTERGAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS.
Segundo Miembro	ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Suplente del Presidente	DANY TANTARICO IGLESIAS	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Suplente del Primer Miembro	JOSE WILDOR VÁSQUEZ SÁNCHEZ	TÉCNICO MECÁNICO
Suplente del Segundo Miembro	JORGE ANTONIO DIAZ PERALTA	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER,** que las funciones del COMITÉ DE SELECCIÓN, se encuentran sujetas estrictamente a la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** la notificación de la presente resolución a todos los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para su cumplimiento y a todos los órganos internos de la Municipalidad Provincial de Jaén, de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Mg. Marco A. Aguilar Vásquez  
GERENTE MUNICIPAL

